

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO DE
DON EDUARDO ANDRÉS DEL CARMEN MARCHANT
CABRERA.

DECRETO N° 954

RECOLETA,

20 MAR. 2018

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo de carácter indefinido, de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto N° 66 de fecha 17 de enero de 2017.
2. La Carta de Despido de fecha 08 de marzo de 2018, mediante la cual se comunica a don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, el término de sus servicios a contar del 09 de marzo de 2018.
3. La Solicitud de Feriado Legal Anual N° 6976, que acredita que el trabajador ha hecho uso de 05 días de feriado legal.
4. La Minuta de Cálculo de indemnización por término de contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el término de Contrato de Trabajo de don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera **Tachado por Ley 19.628** a contar del 09 de marzo de 2018, por aplicación del **Artículo 161, Inciso Primero del Código del Trabajo**; esto es, "**Necesidades del Servicio**".

2° **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 3.958.453.- (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), a don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera.

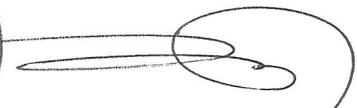
3° **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y Efectúese el registro electrónico a través del sistema SIAPER; y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/CCA/JMC/rof.

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes



APRUEBA FINIQUITO POR TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DON EDUARDO ANDRÉS DEL CARMEN MARCHANT CABRERA.

DECRETO EXENTO N°

7.27

RECOLETA,

02 ABR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto N° 954 de fecha 20 de marzo de 2018, que pone término al contrato de trabajo suscrito con el trabajador.
2. La Carta de Despido de fecha 08 de marzo de 2018, mediante la cual se comunica a don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, el término de sus servicios a contar de 09 de marzo de 2018.
3. El Finiquito del Contrato de Trabajo, suscrito con el trabajador con fecha 22 de marzo de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha:

DECRETO:

1° APRUÉBESE el finiquito del Contrato de Trabajo de fecha 22 de marzo de 2018, con don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, tachado por Ley 19.628 por aplicación del **Artículo 161, Inciso Primero del Código del Trabajo**; esto es, "**Necesidades del Servicio**".

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 3.958.453.- (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), a don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE; y hecho, **ARCHÍVESE.**

FDÓ. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; **HORACIO NOVOA MEDINA,** SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/BSC/FZC/JVC/rof.

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 22 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – CEMENTERIO GENERAL**, R.U.T. N° 61.608.001-6, representada por don **DANIEL JADUE JADUE**, en su calidad de Alcalde, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774 y don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, R.U.T. **Tachado por Ley 19.628** comuna de Independencia, se establece el siguiente finiquito de Contrato de Trabajo:

- PRIMERO** Don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 19 de diciembre de 2016, desempeñándose allí hasta el 08 de marzo de 2018, inclusive.
- SEGUNDO** El término de los servicios de don Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera, se ajusta a lo dispuesto en el **Artículo 161, Inciso Primero del Código del Trabajo**; esto es, "**Necesidades del Servicio**".
- TERCERO** Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

01	Mes de Indemnización sust. Aviso Previo	1.537.500.-	Tachado por Ley 19.628	44.157.-
01	Mes de Indemnización por años de Servicio	1.537.500.-	Seguro de Cesantía	2.460.-
14	Días Feriado Legal	717.500.-	Tachado por Ley 19.628	28.700.-
5.25	Días de Feriado Proporcional	269.063.-	Seguro de Cesantía Ley N° 19.728 art. 13	437.793.-
08	Días de Sueldo	410.000.-		
	Total Haberes	4.471.563.-	Total descuentos	513.110.-

TOTAL A PAGAR \$ 3.958.453.- (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos).

Se deja constancia, que las Cotizaciones Previsionales se encuentran al día, en **Tachado por Ley 19.628** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**

CUARTO En virtud del presente instrumento, don **Eduardo Andrés del Carmen Marchant Cabrera**, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda por concepto alguno y que, en consecuencia, no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General, ya que todos los beneficios legales y contractuales le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

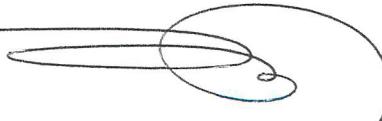
PARA CONSTANCIA, firman este documento en siete ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en su poder, y seis en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MÍ


EDUARDO ANDRÉS MARCHANT CABRERA
Tachado por Ley 19.628


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/FZC/JYC/rof.

